

**INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONÓMICO 2019**  
**A los señores accionistas de la compañía**  
**“GRUPSEG GRUPO SEGURO S.A.”**

---

Señores accionistas:

En concordancia con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en referencia a los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañía vigente, se emite el presente Informe de Comisario para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la compañía “GRUPSEG GRUPO SEGURO S.A.”, contenido en los siguientes aspectos:

**1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias**

La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y de la Junta General de accionistas.

Los controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la compañía son aceptables.

La Administración de la compañía, prestó su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los artículos 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente.

**2. Exposición de cifras en registros contables y estados financieros**

Las cifras mostradas en los estados financieros que se adjuntan a este informe: estado de situación financiera, estado de resultado integral, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2019, corresponden a las cifras registradas en los libros contables de la compañía.

Los estados financieros referidos, se han preparado en base a costos históricos en la unidad monetaria de dólares de los Estados Unidos de América, aplicando la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF para Pymes) en lo que es aplicable a sus operaciones y preparación de estados financieros.

Estos estados financieros y la implantación de un sistema idóneo de Control Interno, son responsabilidad de la Administración de la compañía.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basada en mi revisión en calidad de Comisario, utilizando normas y/o procedimientos aceptados por la Profesión Contable.

## **INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

**A los señores accionistas de la compañía**

**“GRUPSEG GRUPO SEGURO S.A.”**

---

### **3. Opinión sobre los estados financieros, notas y anexos**

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el numeral anterior, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía “GRUPSEG GRUPO SEGURO S.A.” al 31 de diciembre del 2019 y el estado de resultados integral de sus operaciones, de conformidad con las normas de contabilidad dispuestas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Las operaciones de la compañía correspondientes al año 2019 arrojan una utilidad de US \$ 153.94.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

### **4. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías**

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía durante el periodo 2019, se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo mencionado, excepto por lo establecido en los numerales 2 y 3 referentes a las atribuciones y obligaciones de los comisarios, la compañía proporcionó las facilidades para la ejecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos, además de la documentación de soporte que fue requerida.

### **5. Cumplimiento de obligaciones tributarias y conciliación de impuesto a la renta, periodo concluido en diciembre 31 del 2019**

La compañía ha cumplido durante el ejercicio económico 2019 sus obligaciones tributarias como agente de retención, y con las declaraciones mensuales de esos tributos y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como con la presentación de la respectiva declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio concluido.

Sin embargo, los criterios de la Administración de la empresa con relación al cumplimiento de obligaciones tributarias, pueden no ser concordantes con los de las autoridades de control en materia tributaria.